INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Contratación Directa Nº 03/2022 "Servicios de Alquiler de Transporte", ID N° 409.347.

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez y siete días del mes de mayo del año dos mil veintidós, siendo las 09:30 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el informe resultante de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

2. Antecedentes:

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme a la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16º inciso c).
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 694/2022, por Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones), Subgrupo de Objeto de Gasto 223 *"Transporte de Personas"*, para el Ejercicio Fiscal 2022, Tipo de Presupuesto 01 "Programa Central", Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).
- El sistema de adjudicación es por "el total" y el tipo de contrato es "abierto". El monto mínimo a contratar es de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) y el monto máximo a contratar es de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones).
- Las invitaciones remitidas en fecha 19 de abril de 2022 a los siguientes oferentes: A&G Consultora de Transporte de Arnaldo Gustavo Gómez Martínez, Grupo Antares S.A., Autoexpress de Sergio Daniel Bogado Llano, Sixt Py S.A. y Transporte Lago Ypoa S.A.
- El Acta de Prórroga y la Adenda N° 1 de fecha 26 de abril de 2022, por la cual se ha prorrogado la apertura de sobres, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/19 de fecha 30 de diciembre de 2019.
- La Resolución SNC N° 209 de fecha 30 de marzo de 2020 *"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION PARA PROCEDIMIENTOS DE LLAMADOS A CONTRATACIONES PUBLICAS POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN, REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA"*.

3. Acta de Apertura:

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 57 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y concordantes, el día 04 de mayo de 2022, a las 10:15 horas, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, sito en la Calle Estados Unidos Nº 284 esq. Mariscal Estigarribia, contando con la presentación de 02 (dos) ofertas pertenecientes a las siguientes firmas oferentes:

N°	Oferentes	Monto Ofertado en Gs.
1	**A&G Consultora de Transporte de Arnaldo Gustavo Gómez Martínez**	Gs. 2.050.000.-
2	**Sixt Py S.A.**	Gs. 2.350.000.-

4. Justificación:

Tomando en consideración que no fue posible contar con el número de ofertas requeridas en el Art. 34º inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que textualmente dice *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, el Comité de Evaluación, procedió a la evaluación de las dos ofertas presentadas, amparado en lo establecido en la disposición legal mencionada más arriba.

5. Verificación de documentos sustanciales:

Se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, observándose lo siguiente:

Documento	A&G Consultora de Transporte de Arnaldo Gustavo Gómez Martínez	Sixt Py S.A.
Formulario de Oferta y Lista de Precios, descargados del SICP.	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta.	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Oferentes Individuales. Personas Físicas: Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*).	Presenta / Cumple	N/A
Oferentes Individuales. Personas Físicas: Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	**No Presenta / NO CUMPLE***	N/A
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas: Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica y Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	N/A	Presenta – Constitución de la Sociedad y Acta de Asamblea / Cumple

NO CUMPLE (*)

La firma **A&G Consultora de Transporte de Arnaldo Gustavo Gómez Martínez** no presentó la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes, el cual es un documento sustancial para **Personas Físicas** de conformidad a la Carta de Invitación – Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación: Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación que expresa: Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

En consecuencia, el Comité de Evaluación resolvió, en primer lugar, aceptar la oferta correspondiente a la firma oferente **Sixt Py S.A.**, por cumplir satisfactoriamente con la presentación de los documentos sustanciales, y en segundo lugar, rechazar la oferta presentada por la firma oferente **A&G Consultora de Transporte de Arnaldo Gustavo Gómez Martínez**, por no cumplir en forma satisfactoria con la presentación de los documentos sustanciales, en cumplimiento al Art. 63 — Método de Evaluación, del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, inciso a) numeral 1, que expresa: *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria"..*

6. **Margen de Preferencia:** No aplica.

7. **Cuadro de oferta:** Detallado en el Anexo N° 1.

8. **Análisis de la oferta:**

El Comité de Evaluación procedió conforme con lo establecido en el Art. 63 – Método de Evaluación, del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, inciso a) numerales 3, 4 y 5, que expresan:

3. *"...Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...,*

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación...,

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente...".

- **Evaluación de la Capacidad Legal:**

En primer lugar, el Comité de Evaluación constató que la firma mediante la presentación del Formulario de Oferta ha declarado que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003.

Posteriormente se verificó si los representantes se hallaban comprendidos en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a través de los registros de personal de la Entidad y la página www.documentos.gov.py, cuyo resultado se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	En carácter de:	Datos del SINARH / Datos de la nómina de altas y bajas (se adjuntan las constancias).
José Enrique Arias Sandoval	Presidente	No registra datos / No registra datos
Alcides Daniel Salina Ferreira	Socio	No registra datos / No registra datos

Además, se ha insertado el RUC en el Registro de Inhabilitados del SICP y se ha constatado que no se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado.

Seguidamente, se verificaron los documentos legales presentados por la firma, según se detalla a continuación:

Documentos legales	Sixt Py S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Presenta
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	**No presenta**
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	Presenta
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Presenta
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Presenta
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Presenta
Copias de Contratos ejecutados, órdenes de compra y/o Facturas de Servicios a entidades públicas y/o privadas, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2019 al 2021, la sumatoria de la documentación presentada debe ser por un monto igual o mayor al 50% del monto máximo a contratar. (Se puede presentar la cantidad de contratos necesarios de cualquiera de los años citados hasta llegar al porcentaje requerido)	Presenta

Según lo establecido en el Art. 62° "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto Nº 2992/2019, se ha solicitado mediante nota de fecha 12 de mayo de 2022, a la firma oferente **Sixt Py S.A.**, la presentación de la documentación faltante detallada en la planilla; además se solicitó una aclaración con respecto a la marca, modelo y características de los vehículos propuestos por la empresa para los ítems 1 y 2. El documento fue remitido al correo electrónico declarado en la oferta.

En fecha 16 de mayo del cte. la firma ha dado contestación al Comité de Evaluación, remitiendo las documentaciones y aclaraciones solicitadas, por tanto, se concluyó, que los representantes no se hallaban comprendidos en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Públicas" y que han cumplido satisfactoriamente con el criterio de calificación legal requerido en la Carta de Invitación.

- **Análisis de precios ofertados:**

En el tratamiento de este punto, el Comité de Evaluación realizó el análisis de los precios ofertados por la firma **Sixt Py S.A.**, constatándose que no se encontraban por debajo del 25% del precio ni por encima del 15% del precio referencial, por tanto, no fue necesario solicitar a la firma la remisión de la explicación detallada de la composición de los precios.

- **Evaluación de la Experiencia:**

Criterios	**Sixt Py S.A.**
Demostrar la experiencia en prestación de Servicios de Alquiler de Transporte mediante la presentación de Copias de Contratos ejecutados, órdenes de compra y/o Facturas de Servicios a entidades públicas y/o privadas, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2019 al 2021, la sumatoria de la documentación presentada debe ser por un monto igual o mayor al 50% del monto máximo a contratar. (Se puede presentar la cantidad de contratos necesarios de cualquiera de los años citados hasta llegar al porcentaje requerido).	**Presenta / Cumple (*)**

Presenta / Cumple (*):
- Contrato N° 15/2021 del 03/12/2021 suscripto con el Crédito Agrícola de Habilitación - CAH – Contrato Abierto – Gs. 170.000.000.

Una vez concluida las verificaciones en los puntos precedentes se aplicó el criterio de calificación en el cuadro que se detalla a continuación:

Sixt Py S.A.	
CRITERIOS DE CALIFICACION	**CUMPLE**
Capacidad Legal	SI
Análisis de precios ofertados	SI
Experiencia	SI

9. Motivos de Calificación

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 - Criterio de adjudicación del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..."*; tales condiciones son reunidas por la firma oferente: **Sixt Py S.A.**

10. Cuadro de Adjudicación: Detallado en el Anexo Nº 2.

11. Conclusión:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Art. 65º del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, el Comité de Evaluación considera pertinente recomendar la adjudicación del Llamado a **Contratación Directa Nº 03/2022 "Servicios de Alquiler de Transporte", ID N° 409.347**, a la firma oferente **Sixt Py S.A.**, por un monto mínimo a contratar de **Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones)** y un monto máximo a contratar de **Gs. 30.0000.000 (Guaraníes treinta millones)**.

Culminando la evaluación realizada, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración del Señor Ministro, para la adjudicación mediante Resolución de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Lic. Gustavo Ariel Gill
Comité de Evaluación

Lic. Rocío Mencia Iriarte
Comité de Evaluación

Lic. Juan Roman
Comité de Evaluación

Abg. Nathalia Cardozo Coronel
Comité de Evaluación

ANEXO N° 1 CUADRO DE OFERTA.

Servicios de Alquiler de Transporte, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 15.000.000 Máximo: 30.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No						Sixt Py S.A.	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	78111808-002	Servicio de transporte terrestre en vehículo tipo CAMIONETA 4x2, Costo por día dentro de la Ciudad de Asunción, y hasta 50 km.	Unidad	EVENTO	1	1.100.000	1.100.000
2	78111808-002	Servicio de transporte terrestre en vehículo tipo VAN, de 10 pasajeros como mín. Costo por día dentro de la Ciudad de Asunción, y hasta 50 km.	Unidad	EVENTO	1	1.250.000	1.250.000
Precio Total							**2.350.000**

ABG. NATHALIA CARDOZO CORONEL
Directora General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Cultura

Lic. Rocío Mencia Iriarte
Directora Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

Lic. Gustavo A. Gill B.
Director Financiero
Secretaría Nacional de Cultura

JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo

ANEXO N° 2 CUADRO DE ADJUDICACIÓN.

Servicios de Alquiler de Transporte, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 15.000.000 Máximo: 30.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No						Sixt Py S.A.	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presen-tación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	78111808-002	Servicio de transporte terrestre en vehículo tipo CAMIONETA 4x2, Costo por día dentro de la Ciudad de Asunción, y hasta 50 km.	Unidad	EVENTO	1	1.100.000	1.100.000
2	78111808-002	Servicio de transporte terrestre en vehículo tipo VAN, de 10 pasajeros como mín. Costo por día dentro de la Ciudad de Asunción, y hasta 50 km.	Unidad	EVENTO	1	1.250.000	1.250.000
Precio Total							**2.350.000**

ABG. NATHALIA CARDOZO CORONEL
Directora General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Cultura

Lic. Rocío Mencia Iriarte
Directora Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

Lic. Gustavo A. Gill B.
Director Financiero
Secretaría Nacional de Cultura

JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3040600
3040600

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JOSE ENRIQUE ARIAS SANDOVAL, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2037582, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: May 9, 2022 2:16 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **94e0b326**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3040600&codigo_seguridad=94e0b326

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3040603
3040603

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ALCIDES DANIEL SALINA FERREIRA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1135572, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: May 9, 2022 2:16 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **9754ecf8**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3040603&codigo_seguridad=9754ecf8